

Proceso:
Demandantes:
Causante:
Decisión:
Auto:

Sucesión intestada No. 636904089001-2021-00006-00
Rubby Cañas Herrera y otros
Lelia Herrera de Cañas
Ordena un requerimiento
Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

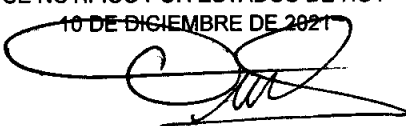
Salento-Quindío, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Estando a Despacho el presente proceso de sucesión intestada de la causante LELIA HERRERA DE CAÑAS para decidir respecto a la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos de la causante, se evidencia que del predio objeto de adjudicación se realizaron varias ventas parciales, igualmente que sus medidas se especifican en varas y en metros cuadrados, sin existir claridad si lo existente corresponde a lote sin mejoras o lote con mejoras, lo que se hace necesario que la parte actora haga claridad sobre dichos aspectos dentro de dicho trabajo de partición, por lo cual, se le requiere para que en el término de diez días hagan dichas aclaraciones, previo a resolver de fondo.

NOTIFIQUESE


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY
10 DE DICIEMBRE DE 2021


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario